



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 095 -2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 04 FEB. 2015

VISTO:

El MEMORANDUM N° 004-2015-GRAP/08/DRAJ. y Solicitud de registro SIGE N° 00000064.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, en uso de su derecho de petición solicita Rotación de servicios a la Gerencia Sub Regional de Grau, con sede en el Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y en observancia de la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal vía Rotación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 22 de Diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de Rotación del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Vladimiro ZEA PEÑA**, Contador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 110 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial, con destino a la sede de la Gerencia Sub Regional de Grau, con vigencia del 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia Sub Regional de Grau, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. Wilber Fernando Venegas Torres
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR
MACHS/D.RR.HH.
BWSD/APR.

